EL JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RISARALDA CALDAS

CERTIFICA LA INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL

Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Oficina de Planeación y Obras Públicas, se encontró que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el siguiente objeto contractual:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN ETAPA DE FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN LIDERADOS EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

Por lo anterior la entidad territorial en uso de las facultades consignadas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra habilitado para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos